



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 FEB 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 632 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- El Contrato denominado "**Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concon ID-2597-61-LP23**", suscrito con fecha 14 de febrero de 2024, entre empresa **Mafer Ingeniería SPA.**; y la **I. Municipalidad de Concón** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato denominado "**Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concon ID-2597-61-LP23**", celebrado entre **Mafer Ingeniería SPA.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 14 de febrero de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
DISEÑO DE REINICIO TRABAJOS DE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL
DE CONCON
ID-2597-61-LP23

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MAFER INGENIERIA SPA

En Concón, República de Chile, a catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Refaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número [REDACTED] [REDACTED], representada legalmente por su Alcalde don

FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra la empresa **MAFER INGENIERIA SPA**, RUT número setenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos seis guión seis, representada legalmente por don **RODRIGO RICARDO POZO RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] guión [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "el consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha dos de enero del dos mil veinticuatro, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por **MAFER INGENIERIA SPA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior, el acuerdo número seis del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número uno, de fecha cuatro de enero del año dos mil veinticuatro, aprobando la adjudicación de la Propuesta Pública antes señalada, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, letra J), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio ciento sesenta y siete, de fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **MAFER INGENIERIA SPA**, la licitación pública denominada "**DISEÑO DE REINICIO TRABAJOS DE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE CONCON**" ID N°2597-61-LP23.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **MAFER INGENIERIA SPA** El servicio licitado denominado "**DISEÑO DE REINICIO TRABAJOS DE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE CONCON**" ID N°2597-61-LP23, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran contenidos en el decreto alcaldicio número **ciento sesenta y siete** de fecha **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, que adjudicó la propuesta pública anteriormente individualizada.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al proveedor por los servicios prestados será el monto neto (Sin Iva) de **setenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos.** – cuyo precio más (Iva Incluido) es de **noventa y tres millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos.** De acuerdo a lo estipulado y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de las las Bases Administrativas Especiales, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio **tres mil ochocientos veintinueve** de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.**

CUARTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Con la finalidad de controlar el Fiel Cumplimiento del Contrato, la Municipalidad supervisará a través de las Direcciones de secretaria de Planificación Comunal y de obras, quienes tendrán a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. De acuerdo al desarrollo de la consultoría objeto de esta propuesta, observando e informando a quien corresponda las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo. Las multas o sanciones estipuladas a continuación en el artículo **30 referente a las Retenciones y Multas** de las las Bases Administrativas Especiales, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio **tres mil ochocientos veintinueve** de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés**

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del proyecto será de **84 días corridos**, contados en la forma establecida en el artículo 25, de las Bases Administrativas Especiales, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio **tres mil ochocientos veintinueve** de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés**.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El consultor deberá entregar Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la que deberá otorgarse como Boleta de Garantía o Vale Vista, a nombre de la Municipalidad de Concón, Rut. 73.568.800-3, con domicilio en calle Santa Laura N° 567. El monto de la Garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" será el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 120 días corridos contados desde el día en que se notifica al oferente la adjudicación en el portal de compras públicas. La entrega de esta garantía será previa a la suscripción del contrato.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN. Las direcciones de Secretaria de Planificación Comunal y la de Obras ambas de la Ilustre Municipalidad de Concón, tendrán a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, quienes actuarán de manera conjunta y coordinada. Corresponderán a las Unidades Municipales antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes que formen parte del proceso de licitación. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. En caso de controversia entre lo dispuesto en el presente contrato y las Bases Administrativas, prevalece lo dispuesto en "éstas".

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá poner término por las siguientes causas: A). Mutuo acuerdo entre el Municipio y el consultor. B). Incumplimiento de las obligaciones del Consultor. C). Cumplimiento del plazo del contrato. Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a y b precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información de www.mercadopublico.cl.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, distribuyéndose dos copias autorizadas, quedando una de ellas en poder del consultor y una en poder del Municipio.

DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del consultor.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS

ALCALDE (S)

P.V.F/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales
5. Secretaría de Planificación Comunal
6. Asesoría Jurídica.

M. MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
Revisado	20 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
20 FEB 2024	
RECIBIDO HORA: 12:45	